



Prácticas culturales y religiosas

Respetamos y protegemos los derechos constitucionales de nuestros estudiantes, familias y empleados a practicar y celebrar su religión o a no practicar ninguna religión. También respetamos y protegemos la riqueza y diversidad de las prácticas y celebraciones culturales de nuestros estudiantes, familias y empleados. Buscamos constantemente encontrar un equilibrio entre esos importantes derechos individuales y el requisito constitucional que indica que PPS, como distrito escolar público, no puede favorecer ni promover una religión en particular en detrimento de otra. En todo momento, recomendamos a todos los estudiantes, las familias y el personal a mostrar respeto, tolerancia y curiosidad por las prácticas culturales y religiosas diferentes de las propias. Estas diferencias y nuestra aceptación de las mismas hacen que nuestra comunidad escolar sea una comunidad inclusiva y acogedora en la que todos los estudiantes puedan progresar de verdad.

Ausencias justificadas y otras adaptaciones

Los estudiantes y las familias pueden solicitar adaptaciones que les permitan celebrar sus prácticas culturales y religiosas. Dichas adaptaciones pueden incluir ausencias justificadas por enseñanza religiosa o celebraciones de días festivos. El padre/tutor de un estudiante debe presentar una solicitud de ausencia u otra adaptación por escrito y dirigirla a un maestro o al director de la escuela del estudiante.

Clases. Los estudiantes pueden excusarse de las clases para sus prácticas culturales o religiosas individuales sin sanciones. Aquellos que se pierden una tarea o una evaluación deben recibir una oportunidad razonable para compensar dicha prueba o evaluación. Las oportunidades de compensación no serán obligatorias en el día escolar posterior a la ausencia del estudiante por motivos de celebración de un día festivo cultural o religioso.

Actividades curriculares complementarias y extracurriculares. Los estudiantes también pueden excusarse de las actividades curriculares complementarias o extracurriculares para sus prácticas culturales o religiosas individuales sin sanciones.

Identificación de celebraciones culturales y días festivos religiosos importantes

Como parte de la creación del calendario escolar anual y el proceso de adopción, el superintendente identificará los días festivos culturales y religiosos importantes en



Política del

2.30.010-P

Prácticas culturales y religiosas

nuestra comunidad a través de métodos legalmente aceptables para tal fin. El Distrito y cada una de sus escuelas deben evitar programar eventos que abarquen a todos los grados, la escuela o el distrito (*p. ej.*, noches de vuelta a clases, asambleas de toda la escuela, reuniones de padres y maestros, reuniones del Consejo Escolar) en esas fechas. Tales eventos pueden programarse en días festivos religiosos importantes solamente si la programación es razonablemente necesaria para llevar a cabo el funcionamiento adecuado de un programa escolar, un curso de estudio, o para evitar una carga no razonable en los estudiantes, o si tal programación no se encuentra bajo el control de los empleados del Distrito. El personal informará a los estudiantes y los padres sobre los planes con la mayor anticipación posible, de manera que se puedan evitar conflictos con las celebraciones culturales o religiosas y, en caso contrario, estas puedan adaptarse.

Eventos sin el patrocinio del distrito

Cuando los eventos escolares o del Distrito quedan bajo la programación y el control de organizaciones ajenas al Distrito (*p. ej.*, OSAA, Escuela al Aire Libre, organizaciones de pruebas nacionales), el Distrito propondrá ante dichas organizaciones que tales eventos no se lleven a cabo en días festivos culturales o religiosos importantes.

Aprobado el 01/2024